

ACUERDO No. 01
(Enero 22 de 2014)

POR EL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE REMUNERACIÓN A LAS CATEGORÍAS DE PROFESORES DE CÁTEDRA DE PREGRADO Y POSGRADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO Y SE DELEGA UNA FUNCIÓN.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18, 04 de del 15 de febrero de 2013, Reglamento del Profesor de Cátedra, el Acuerdo No 45 del 19 de diciembre de 2013 por el cual se aprobó y adoptó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia del 2014 del Instituto Tecnológico Metropolitano y la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Acuerdo No. 004 de 2011, establece las responsabilidades de esta Corporación, en armonía con la Ley 30 de 1992, entre las cuales se señala fijar las asignaciones.

Que el Acuerdo 04 de 2013 en el artículo 6, aclarado mediante el Acuerdo No 15 del 15 de marzo de 2013, define: *"los valores establecidos en la tabla de remuneración serán fijados mediante Acuerdo del Consejo Directivo o por resolución rectoral, previa delegación de la instancia competente y regirán para la vigencia fiscal inmediatamente siguiente, una vez sea aprobado el presente Reglamento, incrementándose anualmente de acuerdo al IPC.*

Que en el Acuerdo No 45 del 19 de diciembre de 2013 por el cual se aprobó y adoptó el presupuesto de rentas y gastos de la Institución, se incluyeron las partidas necesarias para garantizar el pago de los profesores de cátedra de los programas de pregrado y posgrado del Instituto, según las categorías establecidas en el artículo 5º del Reglamento del Profesor de Cátedra.

Que la ley 489 de 1998 artículo 9º, consagra la potestad de delegar funciones en empleados del nivel directivo o asesor de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, siendo posible el reasumir por el delegante, las funciones confiadas en cualquier momento y cuando lo considere conveniente.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar la remuneración de los profesores de cátedra de los programas de pregrado del Instituto Tecnológico Metropolitano para la vigencia 2014, conforme al siguiente tenor:

Categoría	Valor Hora
1	18,926
2	20,503
3	22,080
4	25,235
5	26,193
6	28,600
7	29,146
8	29,702
9	31,861
10	33,156

ARTÍCULO 2º. Fijar la remuneración de los profesores de cátedra de los programas de posgrado del Instituto Tecnológico Metropolitano para la vigencia 2014, conforme al siguiente tenor:

Categoría	Valor Hora
5	45,287
6	46,864
7	48,441
8	50,019
9	53,061
10	56,103

ARTÍCULO 3º. Los incrementos anuales del valor de la remuneración para los profesores de cátedra, tal como lo reza el artículo 6º del Acuerdo 04 de 2013, se harán de acuerdo al IPC, concordante con ello y con fundamento en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y el artículo 19 del Acuerdo No 004 de 2011, se delega en la señora Rectora de la Institución, la facultad de ordenar tales incrementos en las futuras vigencias, con sujeción a ordenado en el mencionado Acuerdo 04 de 2013.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil catorce (2014)

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA
Presidente del Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo Directivo